

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE.

Considerando:

I.- Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; artículo 8, fracción IV, inciso a), de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el numeral 12 del Título de Concesión que establecen entre otros, la obligación de contar con criterios y mecanismos que garanticen la participación ciudadana, se emiten los siguientes Mecanismos de Participación Ciudadana:

El Sistema de Radio y Televisión Mexiquense en su calidad de medio público, incluyente y plural, fomentará e impulsará diferentes dinámicas y modelos de participación por parte de los integrantes de la sociedad, que se distingan por su innovación; su creatividad y el diálogo activo y respetuoso con las audiencias. En este sentido, resulta importante señalar que todo criterio de participación ciudadana de este medio, contemplará las siguientes directrices:

- a) La inclusión de temas relativos a la equidad de género.
- b) La inclusión de voces de la sociedad civil organizada.
- c) La inclusión de temáticas de interés social que no tienen cabida dentro de la lógica de los medios comerciales.
- d) La inclusión de temáticas relativas a la prevención de la discriminación de cualquier tipo.
- e) El respeto a los derechos humanos.
- f) El fomento a la cultura cívica y las prácticas democráticas.
- g) La participación de las audiencias en general.

En este sentido y atendiendo a las directrices antes mencionadas se establecen los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

1.- Coproducciones

El Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, realizará convenios de coproducción con instituciones educativas y/o culturales, así como organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de ampliar su oferta de contenidos de interés social, político, cultural, educativo y de entretenimiento disponibles por sus señales.

2.- Convocatorias

El Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, publicará convocatorias permanentemente que fomenten la creatividad y participación de las audiencias, con la finalidad de hacerlos partícipes en los contenidos del Sistema.

Aquellos proyectos que cubran los requisitos de la convocatoria, que acepten los términos de la misma y que cuenten con la aprobación de las direcciones del Sistema, quienes evaluarán la pertinencia para su integración en la programación, serán susceptibles de incluirse.

3.- Participación en dinámicas de Radio y Televisión

El Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, buscará realizar transmisiones en las que se involucre de manera activa a la población del Estado de México; para ello deberá tener una política de micrófonos abiertos a la diversidad de voces, así como procurar la capacitación de los interesados en los medios electrónicos, de acuerdo con las condiciones económicas y logísticas que se tengan.

4. Buzón de mensajes

El Sistema de Radio y Televisión Mexiquense deberá ofrecer en la página radioytmexiquense.mx, en el apartado de “Participación Ciudadana” un buzón de mensajes, en el que las audiencias pueden verter sus comentarios, dudas o sugerencias.

5. Medio de contacto

Como mecanismo adicional al buzón de mensajes, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, pone a disposición de las audiencias el número telefónico 722 2754792 para ofrecer la programación diaria del Sistema, así como para atender solicitudes de información acerca de las barras programáticas, series o programas en particular, dudas, comentarios y sugerencias, el cual tendrá un horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Asimismo las audiencias podrán emitir sus comentarios, dudas o sugerencias a través de sus redes sociales en Twitter @RMexiquense y @MexiquenseTV, Facebook y la página web del Sistema.

Toda la información generada por cualquiera de los medios de contacto antes descritos, deberán hacerse del conocimiento de las Direcciones del Sistema, así como del Consejo Ciudadano, para la mejor toma de decisiones o la emisión de una oportuna lista de recomendaciones.

6. Consulta anual a la audiencia

El Sistema de Radio y Televisión Mexiquense implementará una vez al año una consulta a sus audiencias en la que recuperará la opinión de su auditorio sobre los contenidos, temas y formatos que desean presenciar.

El Sistema de Radio y Televisión Mexiquense habrá de gozar de independencia editorial en la evaluación, selección, producción y emisión de sus contenidos y programas. Estos deberán guiarse por los principios de veracidad, imparcialidad, neutralidad y pluralismo.

Se comprende por la veracidad, el respeto por la verdad, la capacidad de mostrar que los hechos referidos se hayan comprobado diligente y razonablemente. La imparcialidad se refiere a la inclusión de todos los puntos de vista significativos de una forma que sea justa para todos los involucrados. La neutralidad implica no inclinarse por ninguna versión o grupo. El pluralismo conlleva la capacidad de asumir y visibilizar la diferencia, promoverla y estimularla.

7. Método de Atención Directa a Audiencias.

A efecto de poder dar un seguimiento a cualquier observación, manifestación, petición, solicitud, queja, felicitación, interacción o recomendación realizada por la audiencia a través de los medios de contacto antes descritos, se le proporcionará un folio de registro o número consecutivo, con la

finalidad de contar con su registro física y digitalmente, dicho folio de registro se hará del conocimiento de los interesados en un plazo no mayor a diez días, contados a partir de la presentación de los mismos.

Posteriormente, dichos folios de registro serán canalizados a la Dirección General del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, y estos a su vez, serán entregados al Consejo Ciudadano para su atención en la sesión próxima a llevarse a cabo, quienes darán lectura a cada uno de ellos y resolverán la viabilidad de los mismos, para que en su caso, se emita colegiadamente la recomendación de que se trate, misma que se dará a conocer mediante el acta de la sesión correspondiente, la cual, será publicada en la página del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en el apartado del Consejo Ciudadano.

Este documento, así como los resultados de los mecanismos de participación ciudadana serán revisados por el Consejo Ciudadano al menos una vez cada seis meses y serán publicados en la página del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, para consulta de la ciudadanía.

El presente documento podrá ser modificado con posterioridad, si así lo considera procedente el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, con la finalidad de mantener la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna, incluyente y veraz, a través de los programas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.